

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de Dos Mil Veintitres (2023).

Proceso: Fijación Cuota de Alimentos

Demandante: Luz Elena Hinojosa Cermeño

Demandado: Pedro Alexander Esquivel Arias

Radicado: 20001-3110-002-2016-00308-00

Visto el informe secretarial y las solicitudes que anteceden donde el demandado dentro de la presente causa solicita se le expida certificación del estado actual del proceso seguido en su contra en este despacho judicial, lo anterior habida cuenta es miembro del estado en calidad de suboficial del ejército Nacional y se encuentra en trámites para ascenso al grado inmediato y le están requiriendo certificación del proceso.

En virtud de lo anterior, y revisado el expediente de manera minuciosa, se observa que la señora LUZ ELENA HINOJOSA CERMEÑO, promovió demanda de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS en contra del señor PEDRO ALEXANDER ESQUIVEL ARIAS, en donde en sentencia de fecha 19 de julio de 2016, este despacho judicial acogió el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes y en donde se fijó cuota alimentaria a cargo del demandado PEDRO ALEXANDER ESQUIVEL ARIAS identificado con cedula de ciudadanía No. 93089521 y a favor de su hijo menor de edad la suma de trescientos setenta mil pesos (\$370.000) mensuales a partir del mes de agosto del 2017, más doscientos setenta mil pesos (\$270.000) en junio y diciembre de cada año, los cuales serían descontados del salario mensual que devenga el demandado como miembro del Ejército Nacional, así mismo se afectaron sus cesantías en un 15% para cubrir cuotas futuras en caso de retiro del demandado las cuales deberían ser consignadas a la cuenta de depósitos judiciales del juzgado en favor de la demandante LUZ ELENA HINOJOSA CERMEÑO. Así mismo la secretaría del despacho informa que revisado el portal web del banco agrario de esta ciudad, reposan depósitos judiciales sin cobrar desde el 31 de julio de 2017 hasta la fecha. Por lo que luego de cotejada dicha información en el expediente, el despacho ordena que por secretaría se expida la certificación del estado actual del proceso a la parte interesada.

CUMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08e71f9472ea0fcc0d8d3d20bd12cdffd6b3300e11b39e8cdf52707d9db338f6**

Documento generado en 24/04/2023 05:27:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>